NIT: 845000038-5
Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés
Teléfono: 320 351 6438
Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

ANALISIS DEL SECTOR

Que, la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO, es una Empresa Social del Estado del Orden Departamental, que presta servicios de salud como servicio público a cargo del Estado y como parte integral del sistema General de Seguridad Social en Salud, en cumplimiento de tal objetivo adelanta acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de salud correspondiente al segundo nivel de atención, de conformidad a lo previsto en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Estatutos de la Empresa y la Ordenanza No. 097 de 1998 expedida por la Asamblea Departamental Vaupés.

Que, la ESE Hospital como ente descentralizado, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2º, así:

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Así mismo, el artículo 49 de la Constitución Nacional establece:

"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad (...)".

Que, la Ley 1751 de 2015, estatutaria del derecho fundamental a la salud, en su artículo 5 asigna al Estado la responsabilidad de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, disponiendo que deberá:

"Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales; y adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población."

Que, la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO ofrece servicios de salud de mediana complejidad, centrados en la seguridad de los usuarios, con un personal idóneo y comprometido con el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros pacientes. Su principal propósito es dar respuesta a las necesidades de salud de la población en el Departamento del Vaupés; siendo la única IPS pública en la región que ofrece servicios de baja complejidad. Esto la convierte en el centro de referencia para toda la zona, donde además convergen habitantes de los Departamentos vecinos, quienes enfrentan dificultades de accesibilidad y dispersión geográfica.

De esta manera, la E.S.E. se ha consolidado como una entidad autosostenible, reconocida por su alto valor humano, brindando atención segura, humanizada y con enfoque de prevención de riesgos. Está orientada hacia el continuo mejoramiento de sus procesos y el bienestar de la población usuaria, contribuyendo al desarrollo social del departamento, mejorando la calidad de vida y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitable en los usuarios, dentro de lo posible.

Finalmente, la E.S.E. Hospital San Antonio tiene una cobertura a nivel municipal y departamental, y las necesidades de salud de la población deben ser atendidas con acciones que busquen optimizar la protección del personal y promover una cultura institucional de prevención, cumpliendo con las expectativas de salud pública y el bienestar de todos los ciudadanos bajo su cobertura.

Que, para la operación de las sedes habilitadas de la E.S.E. Hospital San Antonio en el departamento del Vaupés, se suscribió el convenio N° 726 del 02 de julio de 2026, cuyo objeto es: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO, MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD, PARA LA GARANTÍA DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS, EN LA VIGENCIA 2026", para garantizar la atención integral en salud del departamento del Vaupés". Dichos recursos fueron incorporados al presupuesto de ingresos y gastos de la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO en la vigencia 2026, mediante Resolución No. 459 de 2026 en el rubro de otros servicios operacionales.
El Estado, a través de la E.S.E. Hospital San Antonio, tiene como objetivo garantizar el Derecho Fundamental a la Salud y, en consecuencia, la prestación de servicios médicos integrales a toda la población del departamento de Vaupés. Para el cumplimiento de esta misión, es indispensable contar con los recursos, infraestructura y servicios que permitan ofrecer diagnósticos precisos y oportunos, fundamentales para la toma de decisiones médicas y el inicio de tratamientos adecuados.

En este contexto, los laboratorios clínicos juegan un papel esencial dentro del sistema de salud, ya que a través del análisis de muestras biológicas permiten detectar, monitorear y tratar diversas enfermedades. Sin embargo, el laboratorio de la E.S.E. San Antonio de Mitú enfrenta limitaciones técnicas y operativas que impiden la realización de exámenes especializados de segundo, tercer y cuarto nivel. Estas pruebas requieren equipos avanzados, reactivos específicos y personal altamente capacitado, recursos que actualmente no están disponibles en la institución.
Ante esta situación, se hace indispensable la contratación de un laboratorio clínico externo especializado que cuente con la infraestructura, tecnología y capacidad técnica para procesar aquellas muestras que no pueden ser analizadas internamente. Este servicio es crucial para garantizar el acceso a diagnósticos oportunos y confiables, lo que impacta directamente en la calidad de la atención y en la reducción de complicaciones derivadas de diagnósticos tardíos o imprecisos.
La falta de un laboratorio externo de referencia generaría consecuencias adversas tanto para la institución como para los pacientes, tales como:

- Retrasos en la entrega de resultados que pueden comprometer la toma de decisiones médicas oportunas y la instauración de tratamientos adecuados.
- Aumento en la necesidad de remisiones a otros centros de salud fuera del departamento, lo que implica costos adicionales para el sistema de salud y dificultades logísticas para los pacientes.
- Impacto en la eficiencia operativa del hospital, ya que la imposibilidad de realizar estudios especializados internamente podría generar congestión en la atención y mayores tiempos de espera.
- Posible incumplimiento de la normatividad vigente en salud, que exige la disponibilidad de pruebas diagnósticas especializadas dentro del marco de la prestación de servicios integrales.
- Deterioro en la calidad del servicio prestado, afectando la confianza de los usuarios y el cumplimiento del principio de oportunidad en la atención médica.
-

Por lo anterior, en aras de garantizar la continuidad, calidad y eficiencia en la prestación del servicio de salud en el departamento de Vaupés, se hace imprescindible la contratación de un laboratorio clínico externo especializado. Con esta medida, se asegurará la disponibilidad de estudios complementarios esenciales para el diagnóstico y tratamiento de los pacientes atendidos en los diferentes servicios clínicos de la E.S.E. Hospital San Antonio y en los Centros de Salud a su cargo, fortaleciendo así el acceso a servicios de laboratorio confiables y oportunos para toda la comunidad.

Debido a lo expresado anteriormente, se logró obtener las estadísticas del mes de agosto y septiembre de 2026, donde se evidencian los datos reales de las muestras enviadas a dicho laboratorio tercerizado, junto con su volumen.

Tabla. Tipos de muestras enviadas durante agosto de 2026:

Tipo de muestra	Número de registros
Suero	550
Sangre de talón	30
Biopsias	23
Esputo	22
Suero: un vial congelado y uno refrigerado	15
Suero: dos viales	13
Suero: dos viales, sin especificación adicional	7
Jugo gástrico	6
Plasma con EDTA: dos viales	6
Suero: dos viales, uno refrigerado y uno congelado	5
Hisopado nasofaríngeo	4
Sangre total con EDTA refrigerada	3
Suero: dos viales, uno destinado a zinc	3
Plasma con EDTA	3
Plasma citratado	3
Hisopado genital	3
Biopsia de restos placentarios	2
Cepa aislada en agar Sabouraud (hemocultivo)	2
Hisopado nasofaríngeo en medio de transporte	2
Otros tipos de muestras con un registro cada uno	25
Total	**727**

Durante agosto de 2026, la E.S.E. Hospital San Antonio registró 727 envíos de muestras para procesamiento, correspondientes a 124 tipos de exámenes diferentes. Entre los tipos de muestras más frecuentes se encontraron el suero, con 550 registros; la sangre de talón, con 30; las biopsias, con 23; y el esputo, con 22. Esta demanda evidencia la necesidad de disponer de servicios especializados para el procesamiento de muestras biológicas de diversa naturaleza, con el fin de apoyar el diagnóstico médico, garantizar la oportunidad en la entrega de resultados y dar continuidad a la atención de los usuarios. En consecuencia, se requiere contratar los servicios de procesamiento de las pruebas que no puedan ser realizadas directamente por la institución, conforme a las necesidades asistenciales y a la capacidad instalada de la E.S.E.

Es importante señalar que existe una amplia variedad de pruebas de laboratorio clínico, que abarcan diferentes áreas del diagnóstico y niveles de complejidad. La E.S.E. Hospital San Antonio cuenta con servicio de laboratorio clínico para la toma de muestras y la realización de exámenes de primer y segundo nivel; sin embargo, debido a la diversidad de pruebas existentes y a los requerimientos técnicos, tecnológicos y científicos de algunas de ellas, la institución no dispone de la capacidad instalada necesaria para procesar la totalidad de los análisis requeridos por los usuarios. En consecuencia, con el propósito de garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud, fortalecer el apoyo diagnóstico y ampliar la capacidad de respuesta institucional, surge la necesidad de contratar la prestación de servicios de laboratorio clínico especializado y de alta complejidad, que permita atender integralmente los requerimientos diagnósticos de los pacientes y garantizar el acceso a estas pruebas a la población del departamento del Vaupés.
Durante agosto de 2026, la E.S.E. Hospital San Antonio registró 727 envíos de muestras para procesamiento, correspondientes a 124 tipos de exámenes diferentes. Entre los tipos de muestras más frecuentes se encontraron el suero, con 550 registros; la sangre de talón, con 30; las biopsias, con 23; y el esputo, con 22. Esta demanda evidencia la necesidad de disponer de servicios especializados para el procesamiento de muestras biológicas de diversa naturaleza, con el fin de apoyar el diagnóstico médico, garantizar la oportunidad en la entrega de resultados y dar continuidad a la atención de los usuarios. En consecuencia, se requiere contratar los servicios de procesamiento de las pruebas que no puedan ser realizadas directamente por la institución, conforme a las necesidades asistenciales y a la capacidad instalada de la E.S.E.

Es importante señalar que existe una amplia variedad de pruebas de laboratorio clínico, que abarcan diferentes áreas del diagnóstico y niveles de complejidad. La E.S.E. Hospital San Antonio cuenta con servicio de laboratorio clínico para la toma de muestras y la realización de exámenes de primer y segundo nivel; sin embargo, debido a la diversidad de pruebas existentes y a los requerimientos técnicos, tecnológicos y científicos de algunas de ellas, la institución no dispone de la capacidad instalada necesaria para procesar la totalidad de los análisis requeridos por los usuarios. En consecuencia, con el propósito de garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud, fortalecer el apoyo diagnóstico y ampliar la capacidad de respuesta institucional, surge la necesidad de contratar la prestación de servicios de laboratorio clínico especializado y de alta complejidad, que permita atender integralmente los requerimientos diagnósticos de los pacientes y garantizar el acceso a estas pruebas a la población del departamento del Vaupés.

En concordancia con los principios de eficiencia, calidad, continuidad, integralidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud, la E.S.E. Hospital San Antonio requiere contratar un prestador especializado que cuente con un portafolio amplio e integral de pruebas de laboratorio clínico, así como con la capacidad técnica, científica, tecnológica, administrativa y operativa necesaria para atender las solicitudes de procesamiento de muestras que, por su complejidad, especialidad o limitaciones de infraestructura y capacidad instalada, excedan la capacidad resolutiva de la institución. Esta contratación permitirá complementar los servicios de apoyo diagnóstico, fortalecer la atención de los usuarios, facilitar la toma de decisiones médicas, contribuir a la detección temprana, diagnóstico,

tratamiento y seguimiento de diversas patologías, y evitar que las limitaciones de procesamiento interno afecten la oportunidad y continuidad de la atención en salud.

Lo anterior adquiere especial relevancia para la E.S.E. Hospital San Antonio, teniendo en cuenta las condiciones geográficas y logísticas del departamento del Vaupés, las dificultades de acceso a servicios especializados y las limitaciones que pueden presentarse en la disponibilidad de tecnología, equipos, insumos y personal especializado para el procesamiento de determinadas pruebas. En este contexto, disponer de un prestador externo con capacidad de respuesta y cobertura diagnóstica suficiente constituye una medida necesaria para complementar la oferta institucional, reducir las barreras de acceso a pruebas especializadas y contribuir a que los profesionales de la salud cuenten con información diagnóstica confiable para orientar las conductas clínicas y terapéuticas de los pacientes.

Para tal efecto, el contratista deberá acreditar la idoneidad, experiencia, habilitación y capacidad técnica, científica y operativa requeridas para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con la normatividad vigente aplicable a los servicios de laboratorio clínico. Asimismo, deberá garantizar que el procesamiento de las muestras se realice bajo procedimientos estandarizados, controles de calidad internos y externos, cuando corresponda, y condiciones que aseguren la confiabilidad, precisión, integridad y trazabilidad de los resultados. De igual manera, deberá disponer de los recursos humanos, tecnológicos, equipos, reactivos e infraestructura necesarios para la correcta ejecución del servicio, así como implementar los procedimientos requeridos para la identificación, recepción, conservación, embalaje, transporte, procesamiento y disposición final de las muestras, según corresponda y de acuerdo con las características de cada prueba.

Adicionalmente, el contratista deberá garantizar la oportunidad en la entrega de los resultados, conforme a los tiempos de respuesta establecidos para cada tipo de análisis, e informar oportunamente a la E.S.E. sobre cualquier situación que pueda afectar la recepción, viabilidad, procesamiento o entrega de resultados. En caso de presentarse muestras rechazadas, deterioradas, insuficientes, no conformes o cualquier otra circunstancia que impida su procesamiento, deberá comunicarlo de manera oportuna y debidamente justificada, indicando las causas y las acciones que deban adelantarse para garantizar la continuidad del servicio. Cuando las inconsistencias, errores o incumplimientos sean atribuibles al contratista, este deberá asumir las acciones correctivas correspondientes, de acuerdo con las obligaciones contractuales y sin trasladar a la entidad costos derivados de sus propias fallas. Estas condiciones buscan proteger la seguridad del paciente, minimizar los riesgos asociados al proceso diagnóstico y garantizar la adecuada ejecución del contrato.

En consecuencia, la contratación de este servicio permitirá fortalecer la capacidad diagnóstica institucional mediante el acceso a un portafolio complementario de pruebas de laboratorio clínico, garantizando que las muestras remitidas sean procesadas bajo condiciones técnicas adecuadas y que los resultados obtenidos sean confiables, oportunos y útiles para la atención médica. Asimismo, contribuirá a optimizar los procesos asistenciales, respaldar las decisiones de los profesionales de la salud y favorecer la prestación continua y segura de los servicios, en cumplimiento de los estándares de calidad exigibles y de los principios que orientan la prestación del servicio público de salud.

ESPECIFICACIONES TECNICAS A CONTRATAR

La E.S.E Hospital San Antonio requiere contratar la prestación del servicio de la siguiente manera:

Debido a la extensión y diversidad de las pruebas de laboratorio clínico requeridas para el procesamiento de muestras, así como a sus especificaciones y condiciones técnicas particulares, véanse las especificaciones técnicas detalladas en el **Anexo No. 1,** el cual hace parte integral del presente proceso contractual.

OBSERVACION: El servicio se prestará de acuerdo con las necesidades de la E.S.E. Hospital San Antonio, por lo que el procesamiento de las muestras se solicitará de manera progresiva, según la demanda de los servicios asistenciales y los requerimientos de apoyo diagnóstico

Nota: La prestación de servicio puede variar por el número de muestras que se toman a los pacientes o de acuerdo con la necesidad de la ESE.

1. ANÁLISIS COMERCIAL, FINANCIERO, ECONOMICO, LEGAL Y TECNICO

Población y Demografía:

Demográficamente el Departamento de Vaupés tiene una extensión territorial de 54.651,84 KM2, en el cual existen tres (3) municipios conocidos como Mitú, Taraira y Carurú, así como tres áreas no municipalizadas (Papunahua, Pacoa, y Yavaraté) a cargo de la Gobernación Departamental de Vaupés.

Vaupés es uno de los 32 departamentos de Colombia. De acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2026 Vaupés tiene 44.490 habitantes: 21.319 mujeres (47,9%) y 23.171 hombres (52,1%). Los habitantes de Vaupés representan el 0,08% de la población total de Colombia en 2026.

Población de Vaupés por Edad

Proyección de 2026

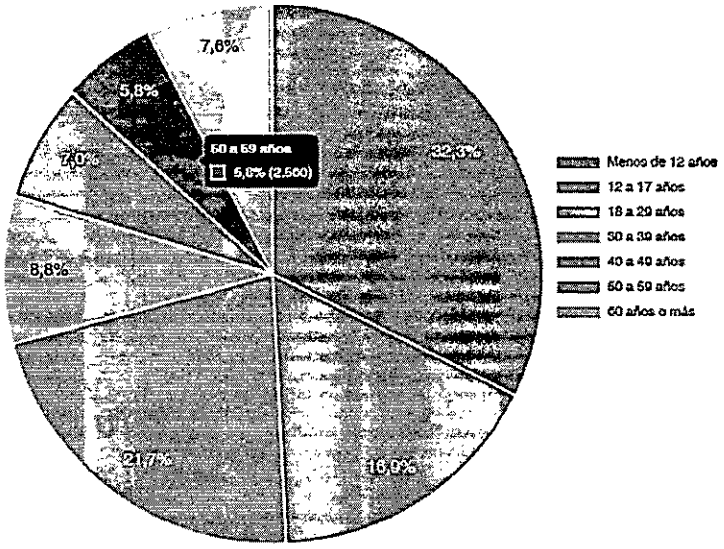

Fuente: Proyecciones del DANE para 2026 con base en el censo de 2018

ANÁLISIS FINANCIERO

Costos de Transporte:

Los costos de transporte en el departamento del Vaupés son considerablemente elevados debido a diversos factores, entre los que se destacan su ubicación geográfica, la infraestructura vial limitada y la falta de acceso a

grandes redes de transporte. Situado en el sureste de Colombia y limitando con Brasil, el Vaupés se encuentra aislado de los principales centros urbanos y portuarios, lo que incrementa significativamente los costos logísticos. La región carece de una red de transporte terrestre eficiente, lo que limita las opciones de transporte a los modos fluvial y aéreo. El transporte fluvial, aunque es una alternativa común, está condicionado por las fluctuaciones en el nivel de los ríos, lo que impide la circulación de embarcaciones de carga en ciertas épocas del año, además de los largos tiempos de viaje que deben recorrer las cargas hasta llegar a la ciudad principal del departamento. Como resultado, el transporte aéreo se convierte en el único medio disponible durante todo el año, aunque su capacidad está limitada tanto por la frecuencia de los vuelos como por la capacidad de carga de las aeronaves. Esta situación impacta directamente los precios de los bienes y complica la logística en la región.

ANÁLISIS FINANCIERO

Información segundo trimestre 2026pr

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II

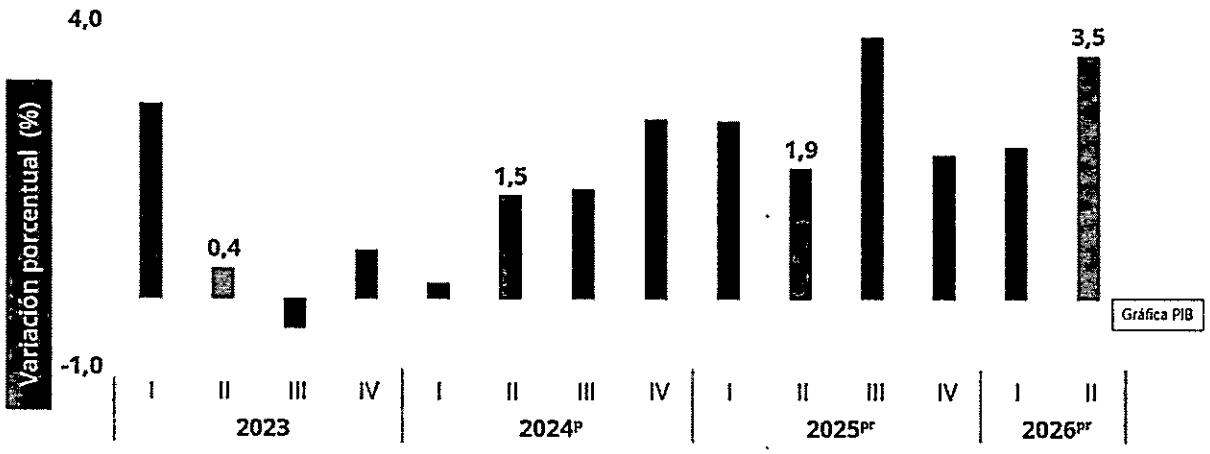

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales

NIT: 845000038-5
Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés
Teléfono: 320 351 6438
Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

INFLACIÓN:

La entidad encargada de realizar mensualmente el cálculo del índice de precios al consumidor (IPC) es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y se da a conocer al público generalmente en la noche del día 5 de cada mes. Esta publicación incluye la información sobre la variación en los precios al consumidor ocurrida en el país durante el mes inmediatamente anterior, para el año corrido y para los últimos doce meses. Para lograr esto, se consultan mensualmente más de 51.000 fuentes de información en 38 ciudades del país, tales como supermercados, inmobiliarias, instituciones de salud, centros educativos, centrales de abastos y grandes superficies, entre otros. Para facilitar la medición, todos estos precios recolectados se agrupan ponderadamente (dependiendo de su importancia en el gasto de un colombiano promedio) en un indicador llamado índice de precios al consumidor (IPC), el cual permite hacerles seguimiento a los precios a lo largo del tiempo. Como el IPC es un índice de precios y la inflación es el cambio en porcentaje de ese índice para un periodo específico, podemos decir que el IPC no es lo mismo que la inflación

En los artículos de la canasta básica de la cual se hace la medición entran artículos tales como alimentos y bebidas, prendas de vestir, arriendos, servicios públicos, artículos para el hogar, salud, transporte, servicios de información y comunicación, recreación, cultura, educación, restaurantes y hoteles y otros bienes o servicios diversos. Popularmente se piensa que solo hacen parte de esta canasta los productos que se compran en supermercados, lo cual es incompleto. Aunque también se consumen otros productos como autos de lujo, anillos de diamantes, entre otros, estos no hacen parte de la canasta y no entran en la medición de la inflación por no ser representativos del gasto típico de los habitantes de un país.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2025.pdf

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

NIT: 845000038-5
Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés
Teléfono: 320 351 6438
Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes En septiembre de 2026:

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,47	0,06
Hortalizas y legumbres frescas	9,10	0,05
Arriendo efectivo	0,46	0,04
Papas	7,29	0,03
Educación preescolar y básica primaria	2,09	0,03
Tomate	10,47	0,03
Educación secundaria	2,43	0,03
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	12,25	0,02
Carne de res y derivados	0,74	0,02
Huevos	2,29	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

en comparación con agosto de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,47%), hortalizas y legumbres frescas (9,10%), arriendo efectivo (0,46%), papas (7,29%), educación preescolar y básica primaria (2,09%), tomate (10,47%), educación secundaria (2,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (12,25%), carne de res y derivados (0,74%) y huevos (2,29%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,05%), legumbres secas (-2,49%), gas (-0,51%), café y productos a base de café (-1,21%) y artículos en oro, plata y piedras preciosas y su reparación (-2,91%).

Variación mensual, año corrido y anual 2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, IPC

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,05	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En septiembre de 2026 en comparación con agosto de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,47%), hortalizas y legumbres frescas (9,10%), arriendo efectivo (0,46%), papas (7,29%), educación preescolar y básica primaria (2,09%), tomate (10,47%), educación secundaria (2,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (12,25%), carne de res y derivados (0,74%) y huevos (2,29%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,05%), legumbres secas (-2,49%), gas (-0,51%), café y productos a base de café (-1,21%) y artículos en oro, plata y piedras preciosas y su reparación (-2,91%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,47	0,06
Hortalizas y legumbres frescas	9,10	0,05
Arriendo efectivo	0,46	0,04
Papas	7,29	0,03
Educación preescolar y básica primaria	2,09	0,03
Tomate	10,47	0,03
Educación secundaria	2,43	0,03
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	12,25	0,02
Carne de res y derivados	0,74	0,02
Huevos	2,29	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,31	1,18	8,00	1,50
Educación	4,41	7,30	0,29	7,43	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	5,90	0,65	7,40	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,08	0,12	6,51	0,26
Salud	1,71	5,28	0,09	5,86	0,10
TOTAL	100,00	4,55	4,55	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,97	1,24	4,94	1,54
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	4,84	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,80	0,20	4,45	0,23
Transporte	12,93	4,47	0,60	4,39	0,59
Información y comunicación	4,33	0,85	0,02	4,08	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,46	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,67	0,05	2,66	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,77 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido En septiembre de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,49%), arriendo imputado (4,13%), transporte urbano (10,44%), arriendo efectivo (4,21%), frutas frescas (29,25%), carne de res y derivados (11,25%), electricidad (7,24%), papas (67,70%), servicios relacionados con la copropiedad (16,96%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,00%). Las mayores contribuciones negativas a la variación se ubicaron en: vehículo particular nuevo o usado (-3,43%), plátanos (-12,24%), legumbres secas (-10,41%), carne de cerdo y derivados (-5,39%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,28%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,49	0,57
Arriendo imputado	4,13	0,53
Transporte urbano	10,44	0,50
Arriendo efectivo	4,21	0,39
Frutas frescas	29,25	0,38
Carne de res y derivados	11,25	0,28
Electricidad	7,24	0,25
Papas	67,70	0,21
Servicios relacionados con la copropiedad	16,96	0,21
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,00	0,17

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Información recuperada de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/bol-IPC-ago2026.pdf

Índice de Precios del Productor (IPP)

Informe septiembre 2026

El IPP de la producción nacional, en septiembre de 2026 presentó una variación de 2,20% respecto a agosto de 2026.

NIT: 845000038-5
Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés
Teléfono: 320 351 6438
Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

Índice de Precios del Productor (IPP)

Variación mensual, año corrido y anual
Septiembre de 2026 (pr*) - Septiembre de 2025

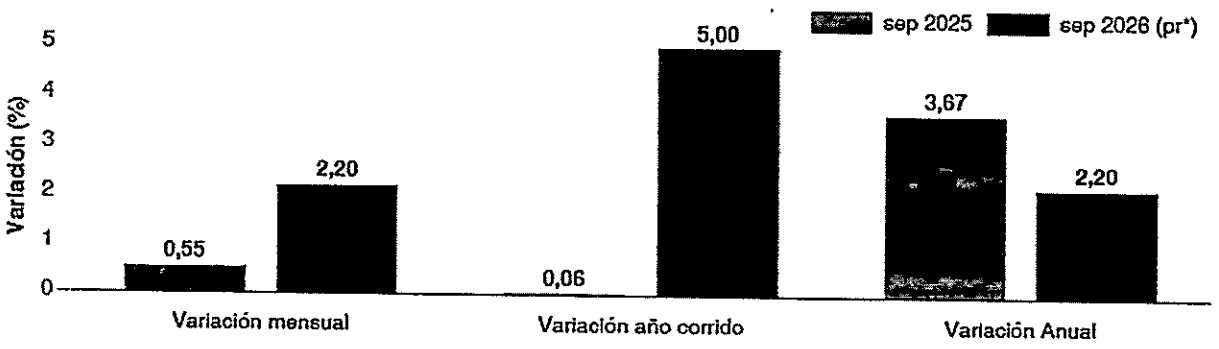

En septiembre de 2026, los sectores de Explotación de minas y canteras (12,21%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (2,35%) presentaron variaciones superiores a la media (2,20%), mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,22%) registró una variación inferior a la media.

TASA DE CAMBIO – BANCO DE LA REPUBLICA DE COLOMIA

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

La variación de precio del dólar no influye sólo entre quienes negocian con divisas, pues en el mediano y largo plazo los efectos de las alzas y bajas se sienten en los bolsillos de los colombianos.

En la medida en que el precio del dólar sube, los productos importados se hacen más costosos y esto se traduce en el aumento de la inflación y el bolsillo de los colombianos se reciente.

El comportamiento de la tasa de cambio representativa del mercado (TRM), se muestra a continuación:

Dólar TRM Hoy en Colombia

TRM VIGENTE AL JUEVES 15 DE OCTUBRE DEL 2026- ¿A CÓMO ESTÁ EL DÓLAR HOY?

1 USD = ↑3,197.65 COP

Tres Mil Ciento Noventa y Siete Pesos Con Sesenta y Cinco Centavos

Dólar Ayer | 2026-10-15 | Ver histórico

La cotización del dólar en Colombia para el día Jueves 15 de Octubre del 2026 subió 15.91 Pesos, correspondiente a un aumento del 0.5% con respecto al día anterior. La TRM disminuyó un 18.7% (735.66 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior, pero subió un 2.84% (88.35 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

GRÁFICA

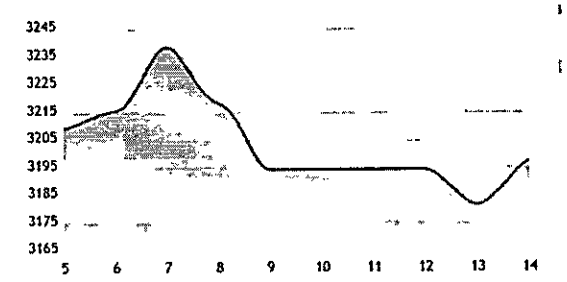

Últimos 15 días - Últimos mes - Últimos trimestre
Últimos semestre - Últimos Año - Últimos 5 Años - Últimos 10 Años

Ver las cotizaciones en MetaTrader 5

Información recuperada de: https://www.superfinanciera.gov.co/powerbi/reportes/514/482/

COMPORTAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN COLOMBIA – 2026

De acuerdo con el informe de ejecución presupuestal del sector Salud y Protección Social publicado por el Ministerio de Salud y Protección Social, con corte al 31 de julio de 2026, el sector contó con una apropiación vigente cercana a $78,9 billones, de los cuales se había comprometido el 61,36 % de los recursos y obligado el 53,13 %. En comparación con julio de 2025, el porcentaje de recursos comprometidos aumentó 1,36 puntos porcentuales, lo que evidencia un avance en la ejecución presupuestal; no obstante, al cierre del periodo analizado aún se encontraba sin comprometer el 38,64 % de la apropiación real, circunstancia que hace necesario fortalecer la planeación, priorización y seguimiento de los recursos disponibles. Por su parte, la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), correspondiente a julio de 2026, reportó que 15 de los 18 subsectores de servicios registraron incrementos en sus ingresos nominales frente al mismo mes de 2025. En particular, las actividades de salud humana privada con internación presentaron un crecimiento del 3,5 %, mientras que las actividades de salud humana privada sin internación aumentaron un 3,0 %. Sin embargo, el DANE también registró incrementos salariales del 9,7 % y del 6,7 %, respectivamente, en dichos subsectores, lo que refleja presiones sobre los costos de operación de los prestadores de servicios de salud. Este comportamiento constituye un referente para el análisis del mercado, aunque no representa una medición directa de los precios ni de la contratación de servicios de laboratorio clínico.

En este contexto, para la E.S.E. Hospital San Antonio resulta fundamental adelantar una planeación contractual que responda a las necesidades reales de los servicios asistenciales, garantice la disponibilidad de pruebas diagnósticas y permita administrar eficientemente los recursos públicos. La contratación de servicios especializados de procesamiento de muestras se justifica en la necesidad de complementar la capacidad resolutiva institucional, particularmente frente a pruebas que requieren infraestructura, tecnología o conocimientos especializados no disponibles en el laboratorio propio. Por consiguiente, la estimación de la demanda, la revisión del portafolio de pruebas, el análisis de precios de mercado y la contratación de acuerdo con las necesidades **efectivamente**

NIT: 845000038-5
Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés
Teléfono: 320 351 6438
Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

presentadas constituyen herramientas para promover la eficiencia del gasto, la continuidad de la atención y la oportunidad en la entrega de resultados diagnósticos.

Gráfica: variación anual de los ingresos del sector salud privado en Colombia
Julio de 2026 frente a julio de 2025 · Variación porcentual
Variación anual de ingresos nominales
Servicios de salud humana privada, Colombia, julio de 2026.

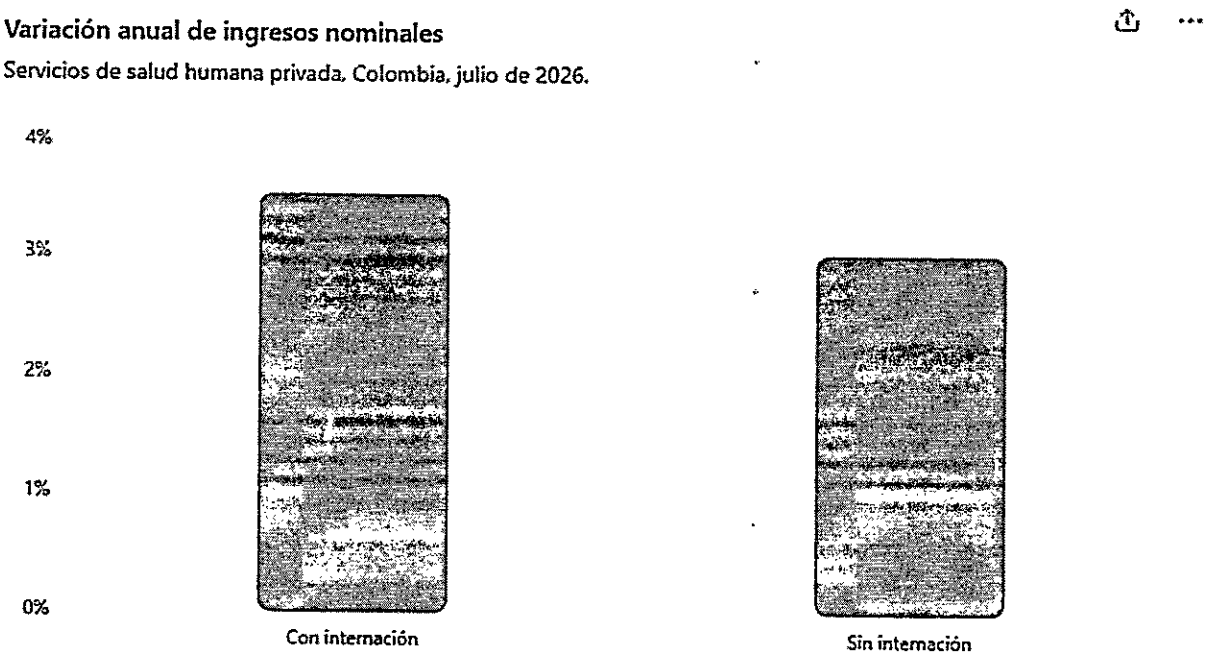

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Encuesta Mensual de Servicios (EMS), boletín técnico de julio de 2026, publicado el 15 de septiembre de 2026, tabla 1, página 3.
Interpretación para el estudio del sector: los ingresos nominales de los servicios privados de salud aumentaron un 3,5 % en las actividades con internación y un 3,0 % en las actividades sin internación. Estas cifras sirven como referencia del comportamiento del sector, pero no equivalen directamente al incremento de las tarifas de laboratorio clínico ni sustituyen el análisis de cotizaciones y precios de las pruebas requeridas por la E.S.E. Hospital San Antonio.

Información recuperada de:: Boletín técnico del DANE – julio de 2026 (PDF) y https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/informe-ejecucion-sectorial-julio2026.pdf

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial requerido corresponde a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000)** valor que incluye todos impuestos, costos directos e indirectos que se generen en la etapa precontractual, contractual y post contractual. El presente proceso será por monto agotable.

Debido a la extensión y cantidad de ítems requeridos, véase el presupuesto oficial detallado en el Anexo No. 3, en el cual se relacionan los servicio objeto del presente proceso, con sus respectivas descripciones, unidades de medida, cantidades y precios.

1.9 PRESUPUESTO OFICIAL.docx

OBSERVACIONES:

- El presente proceso se realizará por monto agotable, teniendo en cuenta que las cantidades de los exámen requeridos constituyen una estimación y podrán variar durante la ejecución contractual de acuerdo con demanda efectiva del servicio, el comportamiento epidemiológico, la necesidad asistencial y demás factor propios de la prestación de los servicios de salud, sin que ello implique obligación de consumir la totalidad d presupuesto disponible:

- Que, para la operación de las sedes habilitadas de la E.S.E. Hospital San Antonio en el departamento del Vaupés, se suscribió el convenio N° 726 del 02 de julio de 2026, cuyo objeto es: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO, MEDIANTE LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD, PARA LA GARANTÍA DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS, EN LA VIGENCIA 2026", para garantizar la atención integral en salud del departamento del Vaupés". Dichos recursos fueron incorporados al presupuesto de ingresos y gastos de la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO en la vigencia 2026, mediante Resolución No. 459 de 2026 en el rubro de productos farmacéuticos.

2. ASPECTO LEGAL

De conformidad con lo reglamentado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual, se rigen por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir que no se encuentran obligadas a aplicar dicho Estatuto ni las normas que lo modifiquen o adicionen.

El presente proceso de contratación está elaborado bajo el Manual de Contratación interno Acuerdo No.006 de 25 de abril de 2025 y adoptado mediante Resolución No. 313 de 04 de junio de 2025 y demás normas legales y reglamentarias que modifiquen o adicionen, sometida al régimen jurídico establecido en la ley 100 de 1993 y podrá aplicar las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 o las normas que los sustituyan.

Para la contratación se tendrá en cuenta el manual de Contratación de la entidad, el numeral 22 del artículo 16 de la resolución 313 del 04 de junio de 2025 (Manual de Contratación): OTROS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

ARTICULO 16 numeral 22 DE OTROS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS, : Entiéndese como tal, todos aquellos Contratos de Prestación de Servicios, diferentes a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, que no son de naturaleza intelectual, y que comprenden el cumplimiento de actividades especiales y especificas , entre otros : Servicios de Mensajeria, Courrier, mantenimiento de plantas, equipos y/o similares , radiología, rayos X y/o similares , internet, comunicaciones , procesamiento de datos e información y/o similares, servicios de laboratorio y conexos Catering y/o similares, disposición de residuos,

actividades de saneamiento ambiental y/o similares, recarga de cilindros de oxígeno y todos aquellos servicios, especializados o no, que son esenciales para el cumplimento del objeto social de la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO De conformidad con el art. 60 de la ley 80/93, en concordancia con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 , serán objeto de liquidación

LA MODALIDAD PARA EL PRESENTE PROCESO SERA A TRAVES DE LA CONTRATACION DIRECTA

Como lo establece el capítulo III, artículo 31, numeral 31.1 de la resolución 313 de 2025 que dice:

ARTÍCULO 31°. MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN: Para el desarrollo de la gestión contractual, se adoptan las siguientes modalidades y mecanismos de selección de sus contratistas
31.1 Contratación Directa
Y Conforme a lo dispuesto en el Artículo 33, numeral 13, de la Resolución 313 de 2025, el cual consagra que:

33.1 SEGÚN LA NATURALEZA U OBJETO DEL CONTRATO: La ESE podrá contratar de manera directa, sin requerirse varias ofertas en procesos cuya cuantía sea inferior o igual a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV, en los siguientes contratos y eventos:

8. Contratos de servicios temporales.

33.1.1 SEGÚN EL FACTOR CUANTÍA. Los actos contractuales que celebre la ESE, por valor menor o igual a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) que no tengan la naturaleza prevista en las causales anteriores, también se someterán a la contratación directa. En los eventos definidos en este artículo no será necesario que la ESE, haya obtenido previamente varias ofertas ni que elabore términos de condiciones, de ello el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita en el desarrollo procesal contractual.

PARAGRAFO 1. Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección para su contratación se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía, como trata la resolución 001440 de 2024, del Ministerio de Salud y Protección Social

PARAGRAFO 2. Cuando se presente una de sus causales para acudir a este mecanismo de contratación, se excluirán los demás procedimientos y se dará aplicación a éste de manera preferente a excepción de los procesos financiados con el Presupuesto General de la Nación para contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica.

PARAGRAFO 3. En esta modalidad la ESE, enviará una solicitud a posibles cotizantes u oferentes, obteniendo el número de cotizaciones, ofertas o propuestas que considere necesarios para llevar a cabo la contratación.

PARAGRAFO 4. Dentro de la invitación al posible contratista, se deberá determinar el objeto, las condiciones técnicas, valor, plazos y demás condiciones adicionales (tales como permisos, licencias, autorizaciones y/o similares) que se requieran para el cumplimiento del objeto, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y procederá a elaborar la minuta correspondiente

2.2 Normativa aplicable al contrato. Resolución No. 313 de 2025, normas civiles, comerciales pertinentes y demás normas concordantes y complementarias

NIT: 845000038-5
Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés
Teléfono: 320 351 6438
Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

3. ESTUDIO DE LA OFERTA.

4.1. Quién vende:
La ESE HOSPITAL SAN ANTONIO realizo las cotizaciones vía correo electrónico institucional a las empresas o persona naturales, con el fin de encontrar el mejor oferente y tener una perspectiva de los precios del mercado, en aras de definir entre las propuestas ofertadas, la más conveniente para la entidad según calidad, precios y servicios, conforme a la necesidad requerida por el HOSPITAL SAN ANTONIO, a continuación, se relacionan las empresas que ofrecen estos servicios:

- INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A
- LABORATORIO CLINICO COLCAN

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?
Como la contratación de estos servicios se tiene una dinámica constante en la ejecución de este tipo de actividades tanto en sector público como en lo privado.

4.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

La Entidad ha adquirido mediante procesos de contratación en los últimos años de la siguiente manera:

1. Contrato **No. 287 de 2024** suscrito entre la E.S.E Hospital San Antonio de Mitú y COLCAN S.A.S por un valor de $75.000.000 con un objeto contractual: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO PARA PROCESAMIENTOS DE MUESTRAS DE LABORATORIO ESPECIALIZADAS TOMADAS A LOS USUARIOS DE LA ESE HISPITAL SAN ANTONIO.**
2. Contrato No. 1289 de 2025, suscrito entre la E.S.E Hospital San Antonio de Mitú y COLCAN S.A.S por un valor de $165.000.000 con objeto contractual: **"PRESTACION DE SERVICIO LABORATORIO NECESASRIOS PARA FORTALECER EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE LABORATORIO ESPECIALIZADA TOMADAS A LOS USUARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO."**

3. Contrato **No. 376 de 2026,** suscrito entre la E.S.E Hospital San Antonio de Mitú y COLCAN S.A.S. por un valor de $150.000.000 con objeto contractual: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO NECESARIOS PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE LABORATORIO ESPECIALIZADAS TOMADAS A LOS USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO"**

ANALISIS DE LA DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES:

Contrato No. 03-01-2021 cuyo objeto es: **"REALIZAR RECOLECCIÓN, PROCESAMIENTO, ANÁLISIS Y ENTREGA DE RESULTADOS DE MUESTRAS DE LABORATORIO Y SUMINISTRAR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS A LOS PACIENTES DE LA ESE HOSPITAL CARISMA"** de Medellín- Antioquia, por un valor de: $30.000.000

Contrato No. 022-2022 cuyo objeto es: **"EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL, A SERVIRLE DE CENTRO DE REFERENCIA PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADOS Y EMISIÓN DE RESULTADOS DE ACUERDO**

CON LA PROPUESTA PRESENTADA Y ACEPTADA POR LA E.S.E" de San Gil - Santander, por un valor de: $270.000.000

ESTUDIO DE COSTOS

El presente estudio de costos se realiza de acuerdo con las cotizaciones presentadas por parte de los proveedores, mediante correo electrónico institucional, de acuerdo con los bienes requeridos por la ESE Hospital San Antonio y en análisis de precios recibidos se selecciona la cotización de menor valor recibida:
Debido a la extensión y cantidad de ítems requeridos, véase el estudio de costos detallado en el Anexo No. 2 en el cual se relacionan los servicios objeto del presente proceso, con sus respectivas descripciones, unidades de medida, cantidades y el análisis de precios.

2. ESTUDIO DE COSTOS.docx

Observaciones:

1. Se envió cotización mediante el correo electrónico certificado contratacion@hsam.gov.co a los siguientes proveedores:

INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A	lizeth.pineda@idime.com.co
LABORATORIO CLINICO COLCAN	teresita.cifuentes@laboratoriocolcan.com

2. De acuerdo con las necesidades de la institución, las cotizaciones fueron recibidas a través del correo electrónico institucional, el estudio de costos y análisis de precios, se destaca que el proveedor **INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A** ofrece los precios más bajos en la mayoría de los ítems requeridos. Por lo tanto, se solicita a la oficina jurídica continuar con los trámites pertinentes.

Observación sobre la denominación y equivalencia de las pruebas: Para la elaboración del presente estudio de costos, se realizó la comparación de las pruebas de laboratorio clínico teniendo en cuenta las denominaciones registradas en los portafolios de servicios de los prestadores consultados. Se precisa que una misma prueba puede presentar diferencias en su nombre comercial o técnico, abreviatura, metodología o descripción, sin que ello implique necesariamente que se trate de un examen equivalente. En consecuencia, los valores incluidos en el estudio deben interpretarse de acuerdo con el alcance y las especificaciones de cada prueba, como referencia para el análisis de mercado y la determinación de los costos del servicio requerido por la E.S.E. Hospital San Antonio

El presupuesto oficial requerido corresponde a la suma CIENTO CINCUENTA MILLONES M/CTE ($150.000.000) valor que incluye todos impuestos, costos directos e indirectos que se generen en la etapa precontractual, contractual y post contractual.

4. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES PARA EL PRESENTE CONTRATO.

Empresa Social del Estado
Hospital San Antonio

NIT: 845000038-5
Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés
Teléfono: 320 351 6438
Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

8	7	6	5	4	3	2	1	
General	General	General	General	General	General	General	General	Clase
externo	Interno	externo	Interno	Interno	Interno	interno	Interno	Fuente
planeación	planeación	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	planeación	ejecución	Etapa
regulatorio	económico	operacional	operacional	operacional	operacional	económico	Operacional	Tipo
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Financiamiento del contrato	Falta de calidad en los bienes suministrados	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Uso indebido de información	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Estimacion inadecuada de los costos	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)
Desequilibrio económico	Desequilibrio económico	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Desequilibrio económico	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Consecuencia de la ocurrencia del evento
posible	raro	posible	posible	raro	Posible	improbable	Posible	Probabilidad
Moderado	Insignificante	Menor	Menor	Insignificante	Moderado	Menor	Moderado	Impacto
3	1	2	2	1	3	2	3	Valoración del riesgo
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	Categoría
Contratista	Contratista	Entidad contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante	¿A quién se le asigna?
evitar el riesgo	evitar el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	Tratamiento/Controles a ser implementados
2	1	1	1	2	2	1	2	Impacto después del tratamiento: Probabilidad
menor	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	menor	insignificante	menor	Impacto
2	1	1	1	1	2	1	2	Valoración del riesgo
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	Categoría
si	si	si	si	si	si	si	si	¿Afecta la ejecución del contrato?
Contratista	Contratista	Entidad contratante Subdirección donde nace la necesidad	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante subdirección donde nace la necesidad	Personaresponsable por implementar el tratamiento
Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento

	10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el procesamiento de las muestras.	Retraso en la entrega de resultados y en la toma de decisiones médicas.	Posible	Moderado	3	bajo	Contratista	Establecer tiempos máximos de procesamiento y entrega de resultados, con seguimiento por parte del supervisor del contrato.	2	Menor	2	Bajo	Si	Contratista	Hasta la liquidación del contrato	
	10	Específico	Externo	Ejecución	Ejecución	Errores en el procesamiento o en los resultados de las pruebas.	Diagnósticos inadecuados, atención de eventos y afectación de la seguridad del paciente	Posible	Menor	2	Medio	Contratista/supervisor	Exigir el cumplimiento de los estándares de calidad, controles de laboratorio y protocolos para la validación y corrección de resultados	2	Menor	2	Bajo	Si	Contratista	Hasta la liquidación del contrato	

5. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular

Teniendo en cuenta lo reglado en el parágrafo del artículo 45 **CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS** del estatuto contractual de la entidad, el cual establece:

ARTÍCULO 45°. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS Con la finalidad de garantizar el cumplimiento, de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebre la Empresa Social del Estado **HOSPITAL SAN ANTONIO**, los contratistas deberán constituir las garantías exigidas en los pliegos de condiciones, las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación del contrato y por el término posterior que se establezca, y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. De acuerdo con la naturaleza de cada contrato se exigirán las pólizas en los porcentajes y extensiones que garanticen los eventuales riesgos la Empresa Social del Estado **HOSPITAL SAN ANTONIO.** La Entidad determinara la exigencia o no de garantías en los estudios previos atendiendo la naturaleza, y objeto del contrato en los procesos de contratación directa.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las pólizas deben ser aprobadas por la Oficina Jurídica de la Empresa Social del Estado **HOSPITAL SAN ANTONIO**, o por el funcionario en quien éste delegue en los términos establecidos por los artículos 9 y siguientes de la Ley 489 de 1998.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Empresa Social del Estado **HOSPITAL SAN ANTONIO**, podrá exigir, además de otros, los amparos que se enuncian a continuación, quedando a su criterio, de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato, ampliar o reducir los porcentajes y términos, excepto en las pólizas de calidad, funcionamiento y de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que siempre serán obligatorias:

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 45 del manual de Contratación de la entidad, se exigirán las siguientes pólizas:

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA	
Cumplimiento	10%	Plazo del contrato + cuatro (4) meses más	X
Calidad del servicio	15%	Plazo del contrato +cuatro (4) meses mas	X
Responsabilidad civil extracontractual	200SMLMV	Plazo del contrato	X

6. DEMAS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACION. -

EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. -
Entre la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO y el Contratista no se genera relación laboral alguna, por lo tanto, el HOSPITAL no asumirá cargas por concepto de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales, solo reconocerá el valor fijado como honorarios del profesional contratado.

DOMICILIO CONTRACTUAL Y NORMAS APLICABLES. -
Para todos los efectos, el domicilio contractual será el Municipio de Mitú en el departamento del Vaupés.

Así mismo, el Contrato se regirá por lo dispuesto en la resolución No. 313 del 05 de junio de 2025 en el siguiente artículo:

ARTICULO 3°: RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

El régimen de contratación de la Empresas Social del Estado **HOSPITAL SAN ANTONIO** es el régimen privado, conforme al numeral 6 del artículo 196 de la Ley 100 de 1993. Sin embargo, teniendo en cuenta los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 3 de la Ley 1437 de 2011 y 3 de la Ley 489 de 1998 junto al y artículos 3 y 5 del Decreto 019 de 2012, la Empresa Social del Estado debe aplicar en sus procesos y procedimientos contractuales los principios de la función pública y sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y los lineamientos generales de la Resolución N° 5185 del 4 de diciembre de 2013 modificada por la Resolución 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social en los procesos de selección que se ejecuten con recursos del Presupuesto General de la Nación.

PARAGRAFO PRIMERO. Los contratos que celebre la Empresa Social del Estado **HOSPITAL SAN ANTONIO** se sujetarán a las normas contempladas en el presente manual de contratación, con sometimiento a las disposiciones que para cada una de ellas establezca el Código Civil, el Código de Comercio y demás normatividad vigente, e igualmente se tendrá en cuenta los manuales, procesos y procedimientos vigentes en el **HOSPITAL SAN ANTONIO.**

PARAGRAFO SEGUNDO. En el desarrollo de la actividad contractual donde se haga uso de las cláusulas excepcionales, se tendrá en cuenta solo para esto, las disposiciones desarrolladas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias o que modifiquen, deroguen, sustituyan o adicionen.

CONTROL FISCAL. -
El control fiscal del presente contrato será ejercido por la Contraloría de acuerdo con su competencia.

NIT: 845000038-5
Dirección: Cra 13a # 15a - 127 / Mitú - Vaupés
Teléfono: 320 351 6438
Correo: hospitalmitu@hsam.gov.co

LIQUIDACIÓN. -
El presente contrato SI será obligatorio su liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la resolución No. 313 del 05 de junio de 2025.

Se firma el 16 de octubre de 2026

CLAUDIA PATRICIA POLO NIGRINIS
SUBDIRECTORA CIENTÍFICA
PROFESIONAL COD. 072- GRADO 02
E.SE. HOSPITAL SAN ANTONIO D

Proyectó	Wendy Arrieta soto – contratista Abogada apoyo a la coordinación al subproceso de contratación
Revisó	Naren Ebrath contratista – Apoyo Coordinación de Supervisión y Contratación
Aprobó	Claudia Patricia Polo Nigrinis / Subdirectora Científica código 072 grado 02.